



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 28.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden del Libertador de los Esclavos
"José Simeón Cañas"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 163, de fecha 19 de octubre de 1966, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 213, del 7 de noviembre de ese mismo año, se creó la Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas";
- II. Que el objeto de la mencionada Orden es el de estimular la copia y emulación de los altos hechos del eminente Doctor José Simeón Cañas, particularmente los de carácter humanitario y social, científico, educativo o filantrópico y todos aquéllos que tiendan a exaltar y salvaguardar la dignidad de la persona humana;
- III. Que el señor Enot Rubio, Presidente Ejecutivo del Comité Salvadoreño "El Piche", reúne un interesante perfil personal que resume la importante trayectoria desarrollada en su vida, habiéndose destacado por trabajar arduamente al radicarse en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, quien simultáneamente continuó sus estudios de High School y finalmente se especializó en las áreas de computación y finanzas. Inquieto por su país, el señor Enot Rubio decidió conformar junto a otras personas entusiastas el denominado Comité El Piche, con el objetivo de enviar ayuda de todo tipo a la población salvadoreña necesitada, incluyendo el envío de una ambulancia, la construcción de escuelas, clínicas médicas, introducción de agua potable, construcción de caminos vecinales, complejos educativos, ayuda a personas damnificadas, reconstrucción de centros deportivos y demás obras de interés; y,
- IV. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

**Señor Enot Rubio
La Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"
en el Grado de Caballero.**

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, ordinal 5º. y 3, inciso segundo del Decreto de creación de la Orden del Libertador de los Esclavos , "José



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Simeón Cañas”, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la “Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas”.

DECRETA:

Conferir la “Orden del Libertador de los Esclavos José Simeón Cañas”, en el grado de Caballero, al Señor Enot Rubio y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día veinticuatro del mes de febrero de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA,
Ministro de Relaciones Exteriores.